



Pronunciamiento, 15 de junio de 2018

Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, en Conmemoración del Día Nacional a favor de la eliminación del abuso, maltrato, discriminación y negligencia contra las Personas Mayores y Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez

Éste 15 de junio, me es de gran satisfacción celebrar el primer año de haberse declarado el “Día Nacional a favor de la eliminación del abuso, maltrato, discriminación y negligencia contra las personas mayores”, por la Honorable Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo número 704; a la vez, que me uno al llamado global de la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato a la Vejez (INPEA) y de la Organización Mundial para la Salud (OMS), a realizar esfuerzos para la erradicación del abuso y maltrato de las personas mayores, instando a efectuar acciones concretas a un verdadero cambio de actitud y rechazando todo tipo de maltrato, desde una cultura de respeto a la dignidad humana, bajo los principios de la solidaridad e igualdad.

La Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores, de 2002, define como maltrato “... la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona anciana. Puede ser de varios tipos: físico, psicológico/emocional, sexual, financiero o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión”.

En Asamblea General de las Naciones Unidas, en fecha 19 de diciembre de 2011, mediante Resolución 66/127, designó éste día como el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”; centrándose la campaña de este año, en la importancia de prevenir la explotación financiera de la que los ancianos son víctimas, garantizando los derechos humanos de nuestros mayores y generando ambientes de protección social comunitaria con enfoque de derechos humanos, que va más allá de la simple visión asistencialista y busca la solución estructural a los problemas involucrando a los adultos mayores.

En la actualidad los retos son grandes, basta con observar los registros de violaciones a derechos humanos, el incremento en la tasa de homicidios, especialmente en los Departamentos de Ahuachapán, La Libertad, San Salvador y Usulután, y en algunos de estos casos cometidos por sus propios familiares o por pandillas; otras causas han sido los accidentes de tránsito y en otros se desconoce. La vulnerabilidad a la que están expuestos se observa en todo escenario, siendo los principales sus viviendas y los que habitan en terrenos dedicados a la agricultura y ganadería; ante lo cual, los mecanismos de protección se vuelven insuficientes para garantizarles sus derechos fundamentales.



www.pddh.gob.sv



Pronunciamiento, 15 de junio de 2018

Por otra parte, es motivo de preocupación el abandono en Centros de atención en salud, lo cual hemos constatado como Procuraduría a través de las verificaciones realizadas en Hospitales, en donde son ingresados a través de las Unidades de emergencias y abandonados por sus familiares, quienes brindan direcciones y números telefónicos falsos para no ser localizados, dejando la responsabilidad de cuidado en las autoridades, quienes no cuentan con recursos para ello, ni es parte de sus atribuciones, finalmente éstas personas son referidas a Hogares o Residencias públicas o privadas sin fines de lucro, tal es el caso del Hospital General y Psiquiatría Dr. José Molina, que actualmente registra trece mujeres adultas mayores en condición clínica crónica y de dependencia funcional¹.

La Secretaría de Inclusión Social ha registrado en todo el país 52 Hogares o Centros de Atención de Personas Adultas Mayores con o sin fines de lucro, en los que impera el abandono de personas mayores en razón de la edad y condición de discapacidad. En el caso de los hogares sin fines de lucro, se cuenta con un alto índice de carencias para cubrir las necesidades de sus usuarios/as, así como la presencia de sentimientos de tristeza, abandono, desolación y depresión, que resultan en un tipo de maltrato psicológico-emocional, es de señalar que este tipo de violencia es una de las más sutiles, pero la más sentida por esta población; el desamparo más que un sentimiento es una situación real de desprotección por parte del Sistema Nacional, por lo que éstos hogares o residencias por más de un siglo se han convertido en lugares de amortiguamiento frente a la condición social de marginación, exclusión social y hasta discriminación ante la falta de respuesta por el Estado.

Es de señalar, que sumado a este abandono se encuentra la situación socio familiar de la Persona Mayor, que a nivel nacional en un 40% de los hogares se vive en pobreza; de éstos el 12.4% se encuentra en pobreza extrema, mientras que el 27.6% en pobreza relativa (EHPM 2008), y en aquellos hogares en los que la jefatura está a cargo de una persona mayor a los 60 años, aún están en mayor pobreza considerándose en un 41.5% y 38.9%. A esto se suma, la falta de una pensión por retiro o ingresos económicos dignos, siendo únicamente que de esta población solamente el 20% recibe una pensión y bajo diferentes modalidades, reduciéndose aún más a un 12% los que reciben pensión por jubilación y de ellos 3% zona rural. Al respecto, las Naciones Unidas ha hecho referencia a la violencia financiera de la que son víctimas las personas mayores; la falta de sostenibilidad de programas, que llevan a situaciones de pobreza, hambre y falta de vivienda, poniendo en peligro la salud y la muerte prematura².

¹Verificación realizada por personal de esta Procuraduría el 22 de febrero de 2018.

²Naciones Unidas, 08 de junio de 2018.





Pronunciamiento, 15 de junio de 2018

Por lo que en este Día Nacional e Internacional retomo lo establecido en la Declaración de Toronto, guía para la protección de los derechos de la Persona Mayor, que orienta sobre la prevención del maltrato de las personas mayores por medio de la participación de múltiples sectores de la sociedad, que cita: “El maltrato de las personas mayores es un problema universal. Las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia, tanto en el mundo desarrollado como en los países en desarrollo. En ambos, el victimario suele ser conocido por la víctima, y es dentro del contexto familiar y/o en (la unidad donde se proveen los cuidados), donde ocurren la mayoría de los casos de maltrato”. En definitiva, “el maltrato de las personas mayores sólo se podrá prevenir en forma eficaz si se desarrolla una cultura que favorezca la solidaridad intergeneracional y que rechace la violencia.”

Por lo anterior y en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en atención a las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 194 romano I, ordinales 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República, **RECOMIENDO:**

1. A los Honorables Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y en especial a la Comisión de la Familia, Niñez y Adolescencia, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad, agilice el pronto análisis de las propuestas del Proyecto de Ley de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor, a fin de que se garantice el bienestar de la población adulta mayor de nuestro país, adoptando medidas como la creación de redes de protección, la prohibición de todo tipo de discriminación y violencia, la incorporación de sanciones por razón de discriminación en razón de la edad, haciendo así efectivos los derechos reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
2. A los Alcaldes y Alcaldesas, exhorto a implementar políticas municipales que garanticen la seguridad e integridad de la población adulta mayor, considerando las condiciones en que viven ya sea en zonas rurales como urbanas, así como la accesibilidad para los servicios de salud.
3. A la señora Procuradora General de la República, licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, le insto a redoblar esfuerzos a fin de procurar por las personas adultas mayores y de ser necesario judicializar los casos, a fin de garantizar la protección ante una condición de abandono, negligencia, maltrato y carencia de una pensión por parte de los familiares.

Finalmente hago un reconocimiento al Órgano Ejecutivo por la construcción de la Política Pública de la Persona Adulta Mayor, esperando que sea una herramienta aplicable en todas sus instancias y se le de fiel cumplimiento a la misma en cuanto a la implementación de programas sostenibles.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de Derechos Humanos

15 de junio de 2018



www.pddh.gov.sv